

PILAR ASENCIO*

LA REGULACIÓN POLÍTICA DE LOS USOS LINGÜÍSTICOS EN URUGUAY: FUNDACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LETRAS

I. ACADEMIAS Y ESTANDARIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Las denominadas 'academias' de la lengua se asocian habitualmente y adquieren su significación en relación a los procesos de estandarización lingüística experimentados por muchas comunidades en distintos momentos históricos. La estandarización lingüística puede definirse como una actividad específica de planificación lingüística¹ por la cual algunos individuos y/o grupos legitimados de una comunidad actúan sobre una variedad lingüística, a través de sucesivas intervenciones,

* Universidad de la República, Montevideo

¹ Adopto aquí el punto de vista de Hamel (1993), que define la *planificación lingüística* como un instrumento para la aplicación de *políticas lingüísticas*, entendidas estas últimas como decisiones acerca del lenguaje tomadas desde particulares configuraciones de poder en una sociedad dada.

tanto en el *estatus* como en el *corpus*² de la misma, a fin de que pueda ser utilizada para desempeñar una serie de funciones en la sociedad.

En la etapa de planificación del corpus, los procesos de codificación y unificación de los usos escritos de las lenguas experimentan cambios importantes a partir del surgimiento de las academias (e.g. l'Accademia della Crusca, Florencia, 1582; l'Académie Française, París, 1635, la Real Academia Española, Madrid, 1713). De acuerdo a Bastardas (1996), es a través de estas instituciones que el poder político participa, en las sociedades contemporáneas, en la regulación de las formas usadas en la comunicación lingüística, ya que las academias son, o bien creadas directamente desde los aparatos políticos, o bien apoyadas y legitimadas por el sistema político.

Tradicionalmente, entonces, las academias han llevado a cabo, en el marco de los sistemas de valores e ideologías de sus integrantes, la codificación unitaria del sistema escrito de comunicación de cada comunidad, contribuyendo a un doble objetivo: la consagración de unas formas lingüísticas como las correctas y aceptables, por un lado, y la estigmatización de las formas 'diferentes' como inaceptables y vulgares, por el otro. De acuerdo a Shapiro (1989), el modo en que una sociedad se aproxima al 'otro' es constitutiva de los significados y valores que está dispuesta a tolerar: en esa medida, podríamos decir que las academias instalan una interrelación identidad/diferencia, que conduce a realizar un movimiento en la dirección de declarar 'fuera de los límites' a ciertas dimensiones de la otredad.

Las situaciones más complejas son las que se constituyen en los casos en que una misma lengua es utilizada por varias comunidades lingüísticas diferentes; entonces y dependiendo del tipo de relación de mayor o menor distancia, influencia o

² La distinción entre *planificación del estatus* y *planificación del corpus* es establecida por Kloss en 1969 (cf. Hamel 1993).

subordinación cultural y lingüística entre las comunidades involucradas, puede darse la intervención de más de una academia en los procesos de toma de decisiones y en la conformación de representaciones y actitudes hacia la lengua en las diversas comunidades implicadas.

2. ACADEMIAS EN EL ÁMBITO HISPANOAMERICANO: LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Ese es el tipo de situación que se da, precisamente, en el ámbito hispanoamericano, donde ha existido, a partir de la culminación de las guerras de independencia americanas en el siglo XIX, una relación en ocasiones armónica y en otras conflictiva, entre la Real Academia Española (RAE), con sede en Madrid, encargada de imponer el español estándar peninsular y distintos sectores de intelectuales de los nuevos países creados por el proceso independentista, además de las relaciones que se establecieron, específicamente, entre la RAE y las academias que, en su momento, también surgieron en los nuevos países. La Real Academia Española es la academia que ha tenido un protagonismo más destacado en todo el mundo hispanoamericano, y más concretamente en el Cono Sur, aún considerando aquellos períodos en que las relaciones político-culturales entre América y España estuvieron más deterioradas; hay que tener presente que esa orientación rupturista con España no gravita de igual manera en todos los países de la región.

Milán (1983) señala que la RAE surge en un contexto histórico en que, luego de la muerte del último rey de los Habsburgo en 1700, el trono español cae en manos de los Borbones, que buscan hacer de España y sus colonias de ultramar meros satélites del imperio francés. Esta decadencia en el poder político sería paralela a una decadencia lingüística y literaria, de

modo tal que, aunque el español siguiera siendo la lengua oficial, no habrían surgido, durante el período neoclásico (siglo XVIII) grandes obras literarias como las de los 200 años que siguieron a la *Gramática* de Nebrija³ (siglos XVI y XVII). La influencia francesa habría sido, entonces, muy importante, con la dinastía de los Borbones imponiendo su propio estilo cortesano francés en Madrid y, naturalmente, implementando una política imperial destinada a servir los intereses de Francia. La lengua francesa era ampliamente usada en los círculos oficiales e intelectuales de la época y la producción ideológica y literaria española era evaluada por los estándares franceses.

Es durante este período, centralista y uniformador, que Felipe V, un rey Borbón, funda la Real Academia Española, en 1713, siguiendo el modelo establecido por la Real Academia de la Lengua Francesa, que se había fundado 100 años antes. El lema de la RAE: *Limpia, Fija y da Esplendor*, sintetiza los objetivos de su fundador; la “limpieza” era necesaria para erradicar los excesos lingüísticos del Barroco, que se definían en tanto tales tomando como canon lingüístico al siglo XVI; la “normatividad” era también necesaria para actualizar, incrementar y mejorar la codificación. Esto significaba una codificación neoclásica con una intención explícitamente prescriptiva: el modelo debía diseñarse de modo tal que pudiera servir de guía para la expresión escrita. Y en cuanto al “esplendor”, Milán (1983) considera que esto significaba adoptar un rol activo para asegurarse de que la lengua española, especialmente cuando escrita, se ajustara al estándar francés de “bon goût”.

La RAE produjo codificaciones en los planos léxico, gramatical y ortográfico: la codificación léxica se realizó a través del *Diccionario de Autoridades*, en 1730. Milán (1983) y Di Tullio (1999) coinciden en destacar que el *Diccionario* fue

³ Antonio de Nebrija es el autor de la *Gramática Castellana*, primera gramática de la lengua española o castellana, publicada en 1492.

diseñado como un lexicón documentado de la lengua española. Cada definición era legitimizada con evidencia documentada de su uso por una autoridad literaria aceptada; los ejemplos, en especial, se extraían de autores del Siglo de Oro (siglo XVI). Con eso se pretendía evitar la decadencia de la lengua después de su período de esplendor.

En cuanto al plano estructural, se elabora la *Gramática de la Lengua Castellana*, en 1771. Según Milán (1983), la *Gramática* hace buen uso del material de Nebrija, pero su estructura se caracteriza por una deliberada rigidez neoclásica, de modo tal que aún hoy, tanto la *Gramática* de la RAE (1924) como la *Grammaire* de la Real Academia Francesa (que ahora es parte del *Institut de France* 1933) reflejarían el abordaje prescriptivo del siglo XVIII. Y con respecto a la ortografía, se adoptó un criterio etimologicista que, según Di Tullio (1999), se contraponía a la más vigorosa tradición gramatical española que, desde Nebrija, planteaba que “Assí tenemos de escribir como pronunciamos y pronunciar como escrivimos”.

3. EL PURISMO COMO FUNDAMENTO Y EFECTO DE LAS ACADEMIAS

3.1. CASTICISMO, PURISMO Y ESTANDARIZACIÓN

Las tres formas de codificación que desarrolla la RAE pueden considerarse inspiradas por su ideal de “limpieza” que se manifestara, en términos generales, en la lucha antibarroca; de acuerdo a Niño-Murcia (1997), esa lucha antibarroca toma la forma de lucha por el casticismo, entendido como la propagación de las formas lingüísticas legítimas y la resistencia a los galicismos. Cifuentes y Ros (1993), por su parte, hacen una distinción entre los conceptos de *casticismo* y *purismo*, al plantear

que las actividades de la RAE estuvieron basadas originalmente en el casticismo y hacia finales del siglo XVIII en el purismo. Las autoras consignan que, según el *Diccionario de términos filológicos* de Carreter (1993), el casticismo es la “*modalidad del lenguaje consistente en usar voces y giros de casta, es decir, de tradición en la lengua, evitando los extranjerismos*” (1993: 145). El purismo, mientras tanto, es definido como:

“(...) la actitud de los que preservan o quieren preservar la lengua de todo influjo extranjero. En España, en los siglos XVIII y XIX sobre todo, purismo y casticismo son planos distintos con una arista común: la seguridad de que la lengua española está formada y de que posee una suficiente abundancia de vocablos. Pero mientras que en la vertiente castiza se pugna por actualizar los procedimientos lingüísticos tradicionales, más o menos olvidados, en la purista se levanta un obstinado muro, que opone su intransigencia a la menor entrada de neologismo”. (Carreter 1993 apud Cifuentes y Ros 1993: 145)

No es muy clara la distinción que Carreter establece entre los dos “*planos distintos*” a que remitirían *casticismo* y *purismo* y, por el contrario, es muy clara su “*arista común*”. Antes que de dos conceptos nítidamente diferentes, es probable que se pueda hablar, al menos considerando estas definiciones, de una cuestión de grados de rigidez, entre la actitud de “*evitar los extranjerismos*” y la actitud de “*levantar un obstinado muro contra la entrada de neologismos*”.

Resulta paradójico que, pese a la importante influencia francesa existente en España durante el siglo XVIII, éste sea justamente el período en que se funda una Academia para la codificación y “cultivo” de la lengua española y, además, éste sea el período en que se define una ideología y/o moral purista como base de las actividades de esa academia, teniendo en cuenta que esa ideología purista estaba orientada, en aquel momento, principalmente al combate de los llamados *galicismos*, es decir, al combate de la influencia de Francia sobre la lengua española. Así por ejemplo, Alonso (1938: 126-127) relaciona los ideales puristas de la Real Academia Española con la elección que realiza esta

institución, en cuanto a promover con exclusividad la variedad castellana de la lengua española:

“La Academia, atenta a limpiar y fijar el idioma y a consignar sus formas más puras y castizas, se quiso atener al uso castellano del español. Y es así como invitaban al uso preferente de castellano, por más significativo, tanto las condiciones particulares de nuestra lengua, extendida en variedades crecientes por su inmenso territorio, como las ideas reinantes en aquella época dentro y fuera de España sobre el ideal de la buena lengua. Estas ideas dieciochescas, íntimamente relacionadas con el ideal de otras formas de la convivencia, eran principalmente el centralismo uniformador, con su corte castellana; el empeño casticista que pone su última instancia en el origen castellano de la lengua, y el propósito purista que, para detener la corrupción disgregadora, apela a la referencia más precisa y más segura de Castilla: (...).”

Las ideas centralizadoras y uniformadoras del siglo XVIII, el casticismo y el purismo, entonces, aparecen en estrecha relación con la Real Academia Española y el proceso estandarizador del castellano. Por otra parte, esa íntima relación entre las academias y el discurso purista no se registra solamente para el caso de España; también la podemos observar en el caso de Uruguay y su *Academia Nacional de Letras*, como veremos más adelante.

3.2. EL CUESTIONAMIENTO A LA DIVERSIDAD

Además de su vinculación con los procesos de estandarización, el purismo puede ser concebido, según Jernudd (1989), como una ideología que fundamenta estrategias de ajuste, que se aplican para resistir o reemplazar normas lingüísticas exógenas en períodos de resistencia comunitaria o nacional, en los que se busca la autolegitimación; también fundamentaría estrategias de mantenimiento de normas que se perciben como amenazadas, en períodos de cambio social rápido, o cuando existen presiones externas sobre la comunidad.

Tanto las estrategias puristas de ajuste como las de mantenimiento podrían, a su vez, reinterpretarse, como plantea

Shapiro (1989), como distintos modos de intervenir en las relaciones *ego-alter*. Shapiro (1989) considera que cualquier movimiento que modifica la lengua centralizando y podando, o descentralizando y diversificando los usos correctos, es un acto político que altera la ecología de las relaciones *ego-alter* en una sociedad dada. En el caso de los movimientos de purificación, se puede decir que son representativos de tendencias centralizadoras, porque a través de ellos la diversidad que existe al interior de cada comunidad es atacada, dado que con estas acciones se pretende reducir el número de formas lingüísticas legítimas y, como consecuencia, negar o cuestionar varias formas de alteridad.

Un análisis de distintos aportes⁴ sobre el tema nos conduce a la conclusión de que el purismo se manifiesta en distintos planos interrelacionados: una ideología purista puede dar lugar a la elaboración de un discurso, expresiones o representaciones puristas de la lengua; a su vez, ese discurso y esas representaciones podrían moldear acciones, ya sea de macronivel, como las acciones de planificación lingüística que constituyen, por ejemplo, la creación de Academias, y todas las acciones que desarrollan esas instituciones, o bien acciones de micronivel, como ciertos actos de corrección o autocorrección en los procesos de interacción verbal, todo lo cual generaría, a su vez, actitudes puristas hacia la lengua. Ese abordaje integrador del purismo haría posible buscar la interrelación entre los niveles micro- y macrosociolingüísticos, *“tanto para poder identificar los problemas (...), como también para estudiar los efectos de las políticas en las prácticas y representaciones de los hablantes”*, como propone Hamel (1993: 19)⁵

⁴ Jernudd y Shapiro (1989)

⁵ Si bien Hamel (1993) se refiere, en el fragmento citado, a un abordaje integrador de las políticas lingüísticas en términos más generales, y no específicamente del purismo, considero que su afirmación es aplicable al análisis del purismo, en tanto elemento que interviene activamente en el trazado de muchas políticas lingüísticas.

3.3. DOS TIPOS DE PURISMO

Diversos autores (Jernudd 1989 y Ludwig 1998, entre otros) coinciden en señalar que las formas de otredad cuestionadas por los movimientos puristas pueden ser de diversa índole. Jernudd (1989: 3), por ejemplo, sostiene que en algunos casos, como el de Turquía, las acciones puristas parecen surgir para evitar que una lengua “alta”, de gran tradición, sea erosionada, tanto por la interferencia del lenguaje coloquial como por la presencia de préstamos de lenguas extranjeras. Es decir que son dos los factores que se perciben como fuentes de interferencia con la pureza de la lengua: las lenguas extranjeras y las variedades no estándares de la misma lengua. Ludwig (1994), por su parte, distinguirá también entre dos tipos de purismo; para este autor, las actitudes puristas determinarían que se rechacen tanto aquellos elementos lingüísticos que se perciben como ajenos a la lengua o a la cultura “(‘*Fremdpurismus*’)”, como aquellos otros que tienen una connotación diastrática o diatópicamente “baja” “(‘*Stilpurismus*’)”, es decir, formas que no pertenecen a la variedad estándar.

O sea que, aún cuando se pueda coincidir en que todos los actos puristas tienden hacia la transformación de las relaciones *ego-alter* en la dirección de una mayor centralización, uniformización y/o reducción del número de formas legítimas, no siempre esa tendencia niega legitimidad al mismo tipo de formas lingüísticas.

3.4. PURISMO Y MORAL

Otro aspecto a considerar en la cuestión del purismo es el de su nombre mismo. Shapiro (1989) plantea que existe una carga simbólica que se agrega cuando la actividad explícita que se propone es la “purificación” de una lengua: esta metáfora, dice este autor, ha sido usada, históricamente, como una representación

del acto de vencer, o sobreponerse al pecado, al demonio, representado como un tipo de estigma. En esa medida, el término “purificación” ha incorporado un valor moral y se ha aplicado a acciones que se orientan a vencer lo pecaminoso, lo demoníaco.

Shapiro (1989) sostiene que, cuando una palabra con un marcado valor moral se pone en juego en procesos sociales, no puede perder totalmente ese valor, aún cuando se hagan esfuerzos para neutralizar su fuerza moral. Si consideramos que toda sociedad está involucrada, en alguna medida, con políticas identitarias, con la separación de personas en grupos con identidades estratificadas según una escala jerárquica de mérito, valor, etc., la pertenencia de un individuo a un grupo lingüístico constituiría una parte importante de muchos de esos procesos identitarios, dado que la lengua crea lugares y estatus determinados para cada sujeto dentro de una sociedad.

En consecuencia, los intentos de “purificar” una lengua, que promueven a aquéllos que pueden identificarse como hablantes de la variedad elegida como norma por el proceso purificador, llevarían a esa variedad y a sus hablantes a una posición de superioridad moral. Simultáneamente, la impureza de los elementos lingüísticos que resulten estigmatizados será trasladada a quienes los emplean, lo que hace que se pueda colocar en una posición moral inferior a todas aquellas personas que no pueden alegar filiación con la variedad privilegiada.

4. LAS ACADEMIAS EN HISPANOAMÉRICA

A mediados del siglo XIX Hispanoamérica comienza a procesar debates sobre la fijación del estándar; después de la independencia, en algunos sectores de las sociedades americanas la RAE se percibe como “extranjera”, por lo que surgen propuestas de que las decisiones acerca de las lenguas

“nacionales” se tomen en cada nación, al tiempo que se reclama la creación de Academias Latinoamericanas. Sin embargo, esto no se llega a concretar, y las academias americanas aparecen a fines del siglo XIX o comienzos del siglo XX, cuando ya las relaciones diplomáticas, culturales y lingüísticas de Hispanoamérica con España se habían restablecido, y el anterior espíritu separatista cedía el paso a la preocupación por el “buen gusto” en el hablar y la unidad cultural y lingüística del mundo hispanohablante.

Este proceso de reunificación es impulsado por España, que promueve la unidad lingüística a través de la Real Academia Española. Ésta manifiesta su voluntad de unidad ya en 1871, cuando decide propiciar el establecimiento de “Institutos Correspondientes” en Hispanoamérica, con el fin de perfeccionar el diccionario oficial de la sede madrileña. Rama (1982) transcribe la afirmación de la RAE en esa instancia:

“No vacilamos en afirmar que si pronto, muy pronto, no se acude al reparo y defensa del idioma castellano en aquellas apartadas regiones, llegará la lengua en ellas, tan patria como en la nuestra, a bastardearse de manera que no se dé para tan grave daño remedio alguno.”

En América estas propuestas son bien acogidas; en el caso de México, por ejemplo, Cifuentes y Ros (1993: 139) dirán que, en esta etapa, *“se acepta un imperialismo pacífico (de la RAE), justificado por el deseo de promover la unidad del idioma español.”*

En el Cono Sur, y a pesar de que las tendencias separatistas mantuvieron cierta presencia, sobre todo en el caso de Argentina, donde se realizaron diversos intentos por definir una especificidad lingüística nacional,⁶ también prevaleció el discurso que prioriza

⁶ A fines del siglo XIX, los postulados de la *generación del '37* son retomados en los planes de estudios preparatorios en 1876, y en las leyes de educación primaria (nacional de 1884 y provincial de Buenos Aires de 1905). (cfr. Alonso 1938). En el siglo XX la obra de Lucien Abeille (1900) *El Idioma Nacional de los Argentinos* (cfr. Blanco 1996) y la obra de Ricardo Rojas (1909) *La Restauración Nacionalista* (cfr. Vazquez Villanueva 1999) son ejemplos de esta tendencia.

la unidad cultural y lingüística de España y los países hispanoamericanos. Uno de los primeros y sin duda el más reconocido impulsor de ese planteo en la región es Andrés Bello (1781-1865), quien, en el Prólogo de su *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (1918: vii), plantea:

“Juzgo importante la conservación de la lengua de nuestros padres en su posible pureza, como un medio providencial de comunicación y un vínculo de fraternidad entre las varias naciones de origen español derramadas sobre los dos continentes.”

Bello se encarga de aclarar, en este Prólogo, que su purismo no es restaurador a ultranza, en primer lugar porque no surge de una mirada nostálgica hacia el pasado del idioma como modelo de corrección, sino que más bien surge de una mirada hacia adelante, hacia el futuro de las comunicaciones entre los hispanohablantes. Por otra parte, Bello destaca en todo momento que su interés está en codificar el español de los americanos antes que el de los españoles. Sin embargo, resulta acertada la observación de Niño-Murcia (1997: 115), en cuanto a que la mayor parte de los ejemplos que incorpora Bello en su *Gramática* como modelos, pertenece al español del siglo XVII y de Cervantes i.e. el modelo clásico y no a escritores americanos y/o contemporáneos al momento en que redacta su *Gramática*.

Más adelante, también Alonso (1938), que tiene una destacada actuación en Argentina,⁷ planteará la necesidad de defender la unidad cultural y lingüística de Hispanoamérica; en este sentido, Alonso (1938: 132) manifestará su aprobación hacia la tarea que ha emprendido la Real Academia Española:

⁷ Amado Alonso dirige el Instituto de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires entre 1927 y 1946; es convocado por el Estado argentino para la reforma de los programas de Lengua y Literatura en la escuela media y colabora con Pedro Henríquez Ureña en la preparación de la *Gramática Castellana* (1938-1939) (cf. Bentivegna 1999).

“La Academia busca detener el iniciado fraccionamiento dialectal en nuestra comunidad lingüística y ofrece a todas las regiones un guía de fiar, un noble y valioso punto de referencia para la celada unidad del idioma.”

Se legitima así una tarea centralizadora con la que se pretende obtener la unidad de la lengua en todo el mundo hispanohablante. Veremos que este discurso está estrechamente vinculado con la creación de academias en la región, en particular, con la creación de academias en Uruguay.

5. LAS ACADEMIAS EN URUGUAY

En el caso de Uruguay, coexisten las influencias de varias academias relacionadas entre sí en términos de distintos grados de colaboración, conflicto o subordinación, según cada momento histórico: la Real Academia Española, la Academia Uruguaya de la Lengua, Correspondiente de la Española, y la Academia Nacional de Letras.

En 1923 y por disposición de la RAE, surge la *Academia Uruguaya de la Lengua Correspondiente de la Real Academia Española*,⁸ dirigida, también según disposición de la RAE, por Juan Zorrilla de San Martín. En el caso de esta Academia Uruguaya Correspondiente, el hecho de que sea creada por resolución de la Real Academia Española indica que la relación que se establece entre ella y la Academia Española es una relación de subordinación explícita; las *Academias Correspondientes* tienen el carácter de filiales de su sede central en Madrid. Esto explica que también los miembros de la Academia Uruguaya sean designados en Madrid; en particular, la designación de Zorrilla para el cargo de director de la Academia Uruguaya filial de la RAE confirma la orientación hispanófila que este intelectual

⁸ Documento (1) del Anexo.

uruguayo ya manifestara en el siglo XIX con respecto a la cuestión de la lengua en Uruguay, como se señala en Asencio (2002).

De acuerdo a la documentación de que disponemos, la Academia Uruguaya Correspondiente desarrolló actividades al menos hasta 1938.⁹ Posteriormente, en 1943, se funda la *Academia Nacional de Letras* (ANL), que instauro otro tipo de relación con respecto a la RAE, una relación de mayor independencia institucional que se establece, en primer lugar, por el hecho de que la ANL se funda por decisión tomada en Uruguay y por uruguayos, aunque siga manteniendo, como veremos, un vínculo en cierto modo privilegiado con España y con la RAE.

6. LA ACADEMIA NACIONAL DE LETRAS

La ANL es creada por el Decreto-Ley n° 10.360¹⁰, del 10 de febrero de 1943. El 6 de julio del mismo año, el Poder Ejecutivo aprueba el Estatuto¹¹ y el Reglamento interno de la Academia, que queda oficialmente instalada, ya con sus autoridades nombradas, el 29 de octubre de 1943.

6.1 PREMISAS Y OBJETIVOS

Con respecto al Decreto-ley n° 10.350, interesa tener presente, en primer lugar, que se trata de un tipo de texto particular, en el que es posible identificar una ordenación global específica, de tipo formulaico, que podría describirse como construida a partir de una “hiperestructura oracional” del tipo:

⁹ Cfr. publicación de la ANL: *Academia Nacional de Letras 1943-1983*.

¹⁰ Documento (2) del Anexo.

¹¹ Documento (3) del Anexo.

“Considerando [...], el Presidente de la República acuerda y decreta [...].”

En esta estructura se puede reconocer dos componentes centrales; por un lado, una estructura principal (“*el Presidente de la República acuerda y decreta [...]*”), compuesta de varios “artículos” que enumeran las resoluciones que se adoptan mediante el decreto en cuestión y, por otro lado, una estructura subordinada causal (“*Considerando [...]*”), también compuesta por varios factores “considerados”, que precede y sirve de fundamento a la estructura principal.

La estructura global de este texto determina que los factores “considerados” se presenten, como ocurre en muchos casos con las estructuras subordinadas causales (e.g. “dado que”, “debido a”, “por tratarse de”, “considerando”, etc.) como *presuposiciones* y no como *afirmaciones*, i.e. “considerar” cierto factor como argumento para tomar una resolución supone que ese factor ya fue afirmado en algún discurso previo. Se establece así una relación intertextual frecuente en ciertas conexiones causales que, a través de los efectos de naturalización que producen, construyen los conocimientos y creencias de “sentido común”.¹² De este modo, todos los factores que se “consideran” en este decreto-ley son presentados como parte de los conocimientos de sentido común de la comunidad y no como cuestiones sobre las que podría haber evaluaciones diferentes o contrapuestas.

En cuanto al contenido semántico de los nueve *Considerandos* del Decreto-ley nº 10.350, podemos afirmar, como adelantábamos, que tienen la finalidad de fundamentar la necesidad de una institución que regule los usos lingüísticos de la sociedad uruguaya y que están presentados, además, en un orden que podríamos calificar de no arbitrario, dado que la proposición central del primer *considerando* redactado opera, en cierto modo, como la premisa de todos los siguientes: “*el idioma es el mayor tesoro que nos legó España*”.

¹² Fairclough (1989).

Esta representación de la lengua como *tesoro* y como *legado* establece una continuidad entre los postulados fundacionales de esta Academia y el discurso del siglo XIX uruguayo respecto a la cuestión lingüística. De acuerdo a lo señalado en Asencio (2002) al respecto, los intelectuales más reconocidos en la sociedad uruguaya de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX imponen y legitiman representaciones de la lengua similares a la que aquí se registra. Rodó, por ejemplo, en su *Ariel* (1910:108), sostiene que los *americanos latinos* tenemos una *herencia*, una *gran tradición étnica que mantener*, y que la lengua de los españoles es el componente más valioso de ese legado, en tanto es el *medio* de apropiarnos de todo el resto de esa *gran tradición*, la *esencia* de la *raza superior* que está en nuestros orígenes.

El primer *considerando* del Decreto-ley n° 10.350 dice textualmente:

“CONSIDERANDO: QUE el idioma es el mayor tesoro que nos legó España, el que, por constituir como toda lengua viva, un órgano de perpetua transformación, es necesario vigilar en su correcto empleo para evitar que factores adversos contraríen su lógico proceso evolutivo;”

Si nos detenemos en la estructura semántica de este segmento, vemos que son dos las afirmaciones principales que en él se realizan: la primera es la que calificamos anteriormente de “premisa” del resto de los *considerandos*, i.e. “*el idioma es el mayor tesoro que nos legó España*”, y la segunda es la afirmación de que “*es necesario vigilar (el idioma) en su correcto empleo*”. Sin embargo, en la organización secuencial del fragmento no existe una relación de contigüidad entre una afirmación y la otra, pese a tener ambas el mismo referente. Por el contrario, entre ambas se interpone, en la línea discursiva, una estructura subordinada de carácter causal (“*por constituir como toda lengua viva, un órgano de perpetua transformación*”), que tiene como referente “*el idioma*”.

Esta inserción tiene características muy singulares, porque realiza una reinterpretación metafórica del referente “*idioma*”, que

pasa a ser definido como un organismo vivo, en perpetua transformación, en una representación de la lengua propia del positivismo darwinista imperante en el país, en la última parte del siglo XIX.¹³ Por otra parte, esta inserción no constituye una afirmación sino una presuposición, por lo que rigen para ella las mismas reflexiones que hacíamos anteriormente con respecto a los *Considerandos* en general, con la peculiaridad de que estaríamos, en este caso, ante una presuposición dentro de otra presuposición, conformada por la totalidad del *Considerando*.

El carácter metafórico de esta inserción y la relación de causalidad que establece, configuran, además, una estrategia que tiene como consecuencia que la totalidad del *considerando* quede inscripta en la figura alegórica. Así, el objetivo central de la nueva Academia, i.e. vigilar el uso del idioma, también será fundamentado en términos metafóricos: “*para evitar que factores adversos contraríen su lógico proceso evolutivo*”. Finalmente, este recurso tiene otro efecto de sentido, i.e. el objetivo de “vigilancia” se presenta como una consecuencia “natural” de lo previamente afirmado: es *porque* el idioma es un organismo vivo que el objetivo debe ser *vigilarlo* y esto resulta tan natural como vigilar el normal crecimiento de un animal o una planta. Así, la alegoría construida habilita un efecto de naturalización de los objetivos prescriptivos de la Academia, lo que contribuye a evitar las connotaciones negativas, de centralización o censura, que éstos pudieran evocar.

La referencia a este objetivo de “vigilancia” de los usos lingüísticos, que el sexto *considerando* califica de “*trascendental misión*”, se retoma en varias oportunidades, a través de menciones a la necesidad de su “*contralor* permanente y eficaz” o, en versiones más metafóricas y/o eufemísticas, de “*velar* por su pureza y conservación” o “*proteger* adecuadamente su evolución”.

¹³ Ardao (1968).

También el Estatuto de la ANL define los objetivos de la institución en el Artículo 1º, por medio de una serie de frases verbales, en las que resulta significativo que solamente en un caso se haga alusión directa a la tarea descalificadora de la Academia: “*desautorizar*’ (...) *los elementos espurios* (...)” en la lengua, mientras que, en un segundo caso, se alude de modo más eufemístico a “*Velar* por el correcto empleo del idioma”. En el resto del texto del Artículo 1º, predominan opciones léxicas que permiten trazar los objetivos de la nueva Academia de una manera positiva, en términos de “*patrocinar*” ciertas voces y giros, “*fomentar*” y “*estimular*” la labor literaria, “*asesorar*” entidades oficiales y privadas, “*estrechar relaciones*” con instituciones afines, “*difundir*” la cultura, etc., en otras palabras, opciones léxicas que ocultan o minimizan que el patrocinio, estímulo y fomento del uso de una variedad lingüística dada tienen como necesaria contrapartida la descalificación y exclusión de otros usos lingüísticos.

5.2. LA PUREZA DEL LENGUAJE

Una vez establecido que la lengua es el mayor tesoro que España nos legara y que debemos preservar, el texto del Decreto-ley avanza en la definición de cuáles son los factores que amenazan la preservación de ese tesoro, en otras palabras, cuáles son los usos lingüísticos inaceptables y cuáles los legítimos. Y aquí nos encontramos con un discurso purista que, por otra parte, no es otra cosa que un componente más de nuestra herencia de España; es allí donde se elabora ese discurso, como veíamos anteriormente, entre los siglos XVII y XVIII.

En este sentido los dos *considerandos* siguientes del Decreto-ley nº 10.350 son muy esclarecedores; en ellos se declara: “(...) *que el fuerte apoyo inmigratorio que ha recibido y recibe la Nación de las más diversas procedencias y con los más variados caracteres étnicos y*

lingüísticos, al par de enriquecer nuestra lengua, la corrompe y envicia por la introducción de giros, expresiones y vocablos de idiomas foráneos, (...);”

Y también:

“(...) que la elaboración de expresiones populares incide asimismo sobre la pureza del lenguaje, (...), en forma que hace imperioso organizar un contralor permanente y eficaz;”

En estos segmentos se pone de manifiesto que también la Academia Nacional de Letras uruguaya cuestiona las dos formas de diversidad lingüística que habitualmente son atacadas por los movimientos puristas, como veíamos en el punto 3 de este trabajo, i.e. los “*giros, expresiones y vocablos de idiomas foráneos*” que se introducen, al menos en una primera etapa, como préstamos en los usos lingüísticos de la comunidad y las “*expresiones populares*”, elementos de variedades coloquiales, no estándares, que en otros *considerandos* de este decreto serán calificadas, además, como “*ordinarias*” y “*groseras*”. Ambos tipos de elementos lingüísticos, de acuerdo con este texto, atentan contra la pureza de la lengua.

Con respecto a la primera forma de diversidad, i.e. los idiomas extranjeros, cabe recordar que la afluencia de inmigrantes y sus consecuencias lingüístico-culturales han sido preocupaciones recurrentes de los intelectuales uruguayos, desde la segunda mitad del siglo XIX en adelante, como se señala en Asencio (2002). Y es que, efectivamente, la inmigración tuvo enorme gravitación en el país, especialmente en ese período. De acuerdo a Barrán y Nahum (1979: 20), un censo de 1860 registra un 34.83% de extranjeros (españoles, italianos, franceses, ingleses, brasileños) en la población total del país y la situación era aún más significativa en la capital, donde se registra que, en 1889, el 72.92% de sus comerciantes y el 78.60% de los hombres en edad activa eran extranjeros.

En el siglo XX, a pesar de la nueva oleada inmigratoria,¹⁴ el porcentaje de extranjeros en el país disminuye al 17.38% según el Censo de 1908 y esto se debe, como señalan Barrán y Nahum (1979: 90), a que los extranjeros que habían poblado el país en el siglo XIX “*se estaban integrando a la nacionalidad en la misma medida en que la habían conformado*”, de modo que la mayoría eran hijos o nietos de extranjeros. Sin embargo, los porcentajes de población por edades indican que, si bien en los menores de 29 años el porcentaje de extranjeros en ese momento es muy bajo (8.08%), en los habitantes de edad madura, entre 30 y 59 asciende a 37.11% y los mayores de 60 años son mayoritariamente extranjeros (60.18%).

No cabe duda de que esa situación tiene implicaciones en el plano sociolingüístico; parece indudable que en la sociedad uruguaya del siglo XIX y comienzos del XX existió un grado importante de plurilingüismo, aunque es igualmente indudable que ese plurilingüismo no recibió ningún tipo de reconocimiento por parte de los sectores hegemónicos de la sociedad que, por el contrario, lo evaluaron de forma negativa, como lo hace la ANL, representándolo como señal de corrupción, degeneración de la lengua, amenazas a la pureza de nuestra esencia castiza, etc., i.e. como lo que debe ser excluido de las prácticas lingüísticas de la comunidad. La Academia tendrá como tarea, entonces, la de “velar” por el cumplimiento de este objetivo de exclusión.

Con respecto a los usos populares, Lara (1993: 166) reflexiona, para el caso de México:

¹⁴ Según Barrán y Nahum (1979: 100), entre 1903 y 1916 los inmigrantes vuelven a llegar al país, aunque no existen cifras confiables al respecto. Los autores elaboran una hipótesis, según la cual este contingente habría representado un 6% del total de la población de ese período, aunque con una diferencia importante entre lo poco que significó para el Interior (3.41%) y la gravitación mayor que tuvo para Montevideo (13%).

“Los usos populares, en realidad de antiquísima raigambre española, castizos¹⁵, no se miden en relación con su historia y la legitimidad de su evolución desde el latín, sino a partir de una adjudicación ideológica del “buen hablar” a los escritores, que son los sustitutos burgueses de los antiguos cortesanos, definidores de las normas de corrección españolas desde el siglo XIII. Así, los “escritores” no valen por ellos mismos, sino solamente como sustitutos ideológicos de una aristocracia que se ha vuelto republicana e ilustrada. De ahí que se persiga los usos populares con la misma idea de corrección imperante en la época aristocrática (...).”

También en el caso de la situación uruguaya son los escritores, junto con los filólogos y los gramáticos, quienes parecen ser considerados los actores más indicados para definir la norma de corrección con respecto a la cual se evalúan los usos populares; así se desprende del quinto *considerando*, por ejemplo, que señala que “*escritores y filólogos de responsabilidad y jerarquía notorias en América Latina han señalado insistentemente este peligro que corre nuestra lengua*”; esa es, por lo tanto, la voz que el Estado deberá escuchar. En esa misma dirección se agrega, en otro *considerando*:

“*CONSIDERANDO: que, según la opinión de algunos de los escritores, filólogos y gramáticos uruguayos de mayor prestancia, es conveniente crear un instituto público que ejerza el rectorado de la cultura literaria del país, así en lo que se refiere a su sentido espiritual y social, como a su instrumento de expresión que es el idioma, sobre cuya pureza y conservación es necesario velar;*”

La organización secuencial de este segmento es significativa porque el primer lugar lo ocupa una estructura subordinada que, sin embargo, y como sugiere su posición topicalizada, resulta central desde el punto de vista del significado: “*según la opinión de algunos de los escritores, filólogos y gramáticos uruguayos de mayor prestancia*”. En segundo lugar aparece la estructura oracional principal, que establece la conveniencia de crear un instituto público “*que ejerza el rectorado de la cultura literaria del país*”. Y solo en un tercer lugar, después de establecido todo lo

¹⁵ Lara (1993) se refiere, por ejemplo, a *recebir, escuro, priesa, truje, mesmo*, etc. como algunas de las voces rurales heredadas de la tradición hispánica.

anterior, y como complemento que explicita qué elementos se debe incluir dentro de la “cultura literaria”, se mencionan dos aspectos, el último de los cuales es el idioma y la necesidad de velar por su pureza.

Ese lugar relegado que ocupa “*el idioma*” dentro de la estructura lineal del párrafo sugiere un “lugar” sociocultural igualmente relegado. El idioma se representa en este *considerando* como un elemento subordinado a la “cultura literaria”; es ésta la que transfiere su valor al idioma y requiere de su pureza. La lengua se ve reducida, de ese modo, a una sola de sus dimensiones: la de constituir el “instrumento de expresión” de la “cultura literaria”; el resto de sus significaciones pragmáticas y simbólicas en la vida de una comunidad, no se destaca de igual manera.

La posición destacada del lenguaje literario como modelo de corrección lingüística tiene una larga tradición, que comienza con el rol que le asignaba la RAE, como veíamos en el punto 2 de este trabajo y que continúa en América, donde también encontramos un enfoque similar, por ejemplo en Bello, según lo señalado en el punto 4 de este trabajo. Por otra parte, ese lugar preponderante de la literatura podría explicar algunos fenómenos, entre otros, el mismo nombre de la Academia que se constituye por intermedio de estos textos; recordemos que se denomina “Academia Nacional de Letras” y no “Academia Nacional de la Lengua”, como ocurre en otros casos.¹⁶ Podría explicar, asimismo, lo que en Asencio (2002) calificábamos de lugar privilegiado y casi excluyente que han ocupado, tradicionalmente, los textos literarios ante cualquier otro tipo de texto (administrativo, jurídico, académico, periodístico, etc.) en la enseñanza de la variedad lingüística estándar en el sistema escolar uruguayo.

¹⁶ Por ejemplo, en el caso de México, la *Academia Mexicana de la Lengua* (correspondiente de la Española), fundada en 1875, según Lara (1993), o. en el caso de Chile, la *Academia Chilena de la Lengua* (correspondiente de la Española), fundada en 1885, según Niño-Murcia (1997).

Por último, ciertos aspectos del léxico empleado en el discurso purista de estos documentos constituyentes de la ANL se pueden interpretar mejor desde un punto de vista como el de Shapiro (1989), cuando considera que existe una carga simbólica particular en el término “purificación”, originada en el valor moral que éste ha incorporado. En efecto, ese es el caso en términos y expresiones como: *corrompe, envicia, espurios, nobleza, dignos, decoro, correcto, “conducta intachable”*; todos ellos remiten al campo semántico de ‘lo moral’. Se agrega así la gravitación de la dimensión moral a la evaluación de los usos lingüísticos que se establece en estos documentos, de modo que aquellos usos lingüísticos que la Academia considera acorde a las normas, colocan a sus hablantes en una posición de mayor nobleza, dignidad y decoro, i.e. de superioridad moral, mientras que los usos estigmatizados como corruptos, viciados o espurios (i.e. los usos “populares” y las hablas de los inmigrantes), no solo ubican a sus hablantes al margen de ‘la norma’ sino, además, en una posición moral inferior.

6.3. LA NORMA DE CORRECCIÓN

Uno de los aspectos que la ANL tiene en cuenta para definir la variedad lingüística “correcta” es, como decíamos anteriormente, que dicha variedad debe elegirse según su valor como instrumento de expresión de la cultura literaria y de acuerdo a la opinión de los escritores de mayor “prestancia”. Pero estos documentos fundantes de la ANL tienen en cuenta, además, otros aspectos.

En el cuarto *considerando* se pone de manifiesto una tensión entre un discurso que intenta dar un lugar a lo americano-uruguayo en la norma lingüística que propone como modelo de

corrección y marco de referencia¹⁷ para la sociedad uruguaya, y un discurso conservador hispanófilo. Se lee allí:

CONSIDERANDO: que el idioma español, sin dejar de ser tal, adquiere en las naciones del Nuevo Mundo modalidad particular que es necesario contemplar y encauzar, pues si es verdad que el lenguaje en estos países no debe cristalizarse en casticismo artificial quimérico, que el pueblo no siente y que sería arbitrario imponer, tampoco puede permitirse que se vicie y corrompa con el uso de expresiones y voces ordinarias o groseras, con menoscabo de la pureza idiomática;

Una tensión similar se manifiesta en el inciso b) del Artículo 1° del Estatuto de la ANL:

“b) Desautorizar, dentro de esa función, los elementos espurios que conspiran contra la esencia castiza, la unidad, el claro lustre y nobleza de la lengua, sin perjuicio de patrocinar las voces y giros regionales que juzgue dignos de enriquecer el caudal común;”

Es decir que no se deberá elegir un “*casticismo artificial quimérico*” pero tampoco una variedad lingüística que “*conspire contra la esencia castiza*” de la lengua, lo que indicaría una búsqueda de alcanzar una cierta conciliación entre ambos extremos. De este modo se manifiesta lo que parece representar un cambio respecto al discurso dominante en cuanto a trazado de la norma de corrección en el Uruguay del siglo XIX. En estos textos de 1943 se constata una preocupación mayor por legitimar la diferencia entre lo americano y lo español, en un discurso que, a diferencia del que prevalecía en el período anterior, parece tener más coincidencias con el que domina en el resto del Cono Sur desde fines del siglo XIX y, por tanto, en última instancia, con el discurso de Bello, que es quien tiene la mayor influencia en la materia.

Otro de los factores que se tiene en cuenta en estos textos es el que se expone en el sexto *considerando*. En él se hace

¹⁷ Garvín y Mathiot (1968) definen que una de las funciones que tienen las variedades estándares en una comunidad es la de servir de “marco de referencia” de los usos lingüísticos.

referencia a la posición geográfico-cultural marginal del Río de la Plata respecto a los centros de contacto con la metrópoli colonial:

“CONSIDERANDO: que en los países del Río de la Plata es donde más se acusa el peligro, a pesar de lo cual Uruguay es uno de los pocos del Continente que no ha creado un órgano destinado a cumplir esta trascendental misión, como lo ha hecho la República Argentina hace más de dos lustros al igual que los Estados Unidos del Brasil en cuanto al idioma pertinente;”

Rama (1982: 145) recuerda que el Río de la Plata era habitualmente considerado como región de “*colonización establecida tardíamente bajo las pautas del capitalismo con el aporte de familias de regiones periféricas (canarios, gallegos, vascos, catalanes, etc.)*”, por lo que existirían más probabilidades de que se repudiaran en la región las costumbres castizas castellanas, de raíz aristocrática. El sexto *considerando*, sobre todo en su afirmación inicial: “*en los países del Río de la Plata es donde más se acusa el peligro*”, nos remite de manera implícita a otro texto que se presupone conocido y que fundamentaría dicha afirmación, y parece probable que ese otro texto a que se nos remite sea esta evaluación a la que alude Rama (1982). El “*peligro*” que se menciona de ese modo elíptico en el *considerando* sería, entonces, el peligro de perder la esencia castiza de la lengua, el riesgo de desintegración e fraccionamiento dialectal, que se agudizaría en los países del Río de la Plata debido a la historia de la colonización en la región.

Por último, el séptimo *considerando* establece:

“CONSIDERANDO: que nuestra lengua es instrumento admirable de vinculación y solidaridad entre dieciocho naciones de América, lo que exige se le considere particularmente bajo su faz continental y nacional, sin perjuicio de las relaciones necesarias y cordiales con la Academia Española de la Lengua y demás instituciones peninsulares;”

En este texto se hace referencia a la importancia de mantener la unidad del idioma, sobre todo a nivel continental, mediante afirmaciones que coinciden, no solamente con las de la RAE, sino además con el discurso de los intelectuales de otros países del Cono Sur, como se plantea en el punto 4 de este trabajo.

7. ALGUNAS REFLEXIONES FINALES

Desarrollamos aquí el análisis de los presupuestos de la actividad reguladora de la Academia Nacional de Letras, tal como son definidos por el Decreto-ley n° 10.350 y el Estatuto de la ANL, textos fundacionales de esta Institución que se constituye en 1943 en Uruguay. A través de distintos mecanismos discursivos, en muchos casos característicos de los discursos dominantes, se establece en estos documentos la variedad lingüística que deberá tomarse como marco de referencia de la sociedad uruguaya y se definen, al mismo tiempo, las formas de alteridad que se evalúan como ilegítimas o “fuera de la norma”, señalándose, además, los mecanismos por medio de los cuales la nueva institución debe desarrollar su tarea reguladora.

Queda pendiente el análisis de la praxis desarrollada por esta Academia, mediante el trabajo de sus Comisiones, sus publicaciones, asesoramientos, etc., en relación a los diferentes contextos sociopolíticos generales en que han debido llevarse a cabo sus actividades. Esta tarea pendiente deberá realizarse teniendo en cuenta algunos factores que derivan, precisamente, de esos contextos más generales en los que se han desarrollado las actividades de la ANL. En este sentido, es posible que, por ejemplo, sea necesario relativizar la afirmación de Bastardas (1996) respecto a que las Academias constituirían el lugar desde el cual el poder político participa en la regulación de los usos lingüísticos; en contextos político-ideológicos liberales, como los actuales en Uruguay, ésta puede pasar a ser una de las actividades privatizadas o privatizables; así parecería surgir de algunos eventos recientes, como el que se analiza en Asencio (2001).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Academia Nacional de Letras (1983) *Academia Nacional de Letras 1943-1983*, Montevideo, Uruguay.
- Alonso, Amado (1938) *Castellano, español, idioma nacional*. Buenos Aires, Instituto de Filología, Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.
- Ardao, Arturo (1968) *Espiritualismo y positivismo en el Uruguay*. Montevideo, Centro Editor de América Latina, Depto. de Publicaciones de la Udelar.
- Asencio, Pilar (2002) “Fronteras sociolingüísticas e identidad nacional: la lengua española y España en el Uruguay del siglo XIX”, en: *Informe final del Proyecto Lengua estándar y prescripción idiomática en Uruguay*.
- Asencio, Pilar (2001) “*Malas palabras* en televisión: defensa del idioma e identidad nacional”, en: *Signos, Vol 1, N° 1*, 18-21.
- Barrán, José P. y Benjamín Nahum (1979). *Batlle, los estancieros y el imperio británico-Tomo I: El Uruguay del novecientos*. Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental.
- Bastardas, Albert (1996) *Ecologia de les llengües. Medi, contactes y dinámica sociolingüística*. Barcelona, Proa.
- Bello, Andrés (1918) *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. París, R. Roger y F. Chernoviz Editores. (1ª edición 1847).
- Bentivegna, Diego (1999) “Amado Alonso y Américo Castro en Buenos Aires: entre la alteridad y el equilibrio”, en: E. Arnoux y R. Bein (comps.), *Prácticas y*

representaciones del lenguaje. Buenos Aires, Eudeba, 135-156.

Blanco, Mercedes Isabel (1996) “Lucien Abeille y el ‘idioma nacional de los argentinos’: nacionalismo y ruptura idiomática”, en: Centro de Estudios Lingüísticos ‘Dra. M.B. Fontanella de Weinberg’: *Estudios sobre el español de la Argentina. IV*. Bahía Blanca, Univ. Nnal. del Sur, Depto de Humanidades, 125-143.

Cifuentes, Bárbara y María del Consuelo Ros (1993) “Oficialidad y planificación del español: dos aspectos de la política del lenguaje en México durante el siglo XIX”. *Iztapalapa* 29, 135-146.

Di Tullio, Ángela Lucía (1999) “Políticas lingüísticas e inmigración: el caso argentino”. Tesis de doctorado dirigida por la Prof. Elvira Narvaja de Arnoux. Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Inédito.

Fairclough, Norman (1989) *Language and Power*. London, Longman.

Garvin, Paul L. y Madeleine Mathiot (1974) “La urbanización del idioma guaraní. Problema de lengua y cultura”, en: P. Garvin y Y. Lastra (eds.). *Antología de estudios de etnolingüística y sociolingüística*. México, UNAM, 303-313.

Hamel, Rainer Enrique (1993) “Políticas y planificación del lenguaje: una introducción”. *Iztapalapa* 29, 5-39.

Jernudd, Björn (1989) “The texture of language purism: an introduction”, en: B. Jernudd y M. Shapiro (eds.) *The politics of language purism*. Berlín/Nueva York, Mouton de Gruyter, 1-19.

- Jernudd, Björn y Michael Shapiro (eds.) (1989) *The politics of language purism*. Berlín / Nueva York, Mouton de Gruyter.
- Lara, Fernando (1993) "Crónica de una política del lenguaje abortada: la Comisión para la Defensa del Idioma Español". *Iztapalapa* 29, 147-176.
- Milán, William (1983) "Contemporary Models of Standardized New World Spanish: Origin, Development, and Use", en: J. Cobarrubias y J. Fishman (eds.) *Progress in language planning. International perspectives*. Berlin/N. York/Amsterdam, Mouton de Gruyter, 121-144.
- Niño-Murcia, Mercedes (1997) "Ideología lingüística hispanoamericana en el siglo XIX: Chile (1840-1880)". *Hispanic Linguistics*: 9:1 (Spring 1997). México, The University of New Mexico, 100-142.
- Rama, Carlos (1982) *Historia de las relaciones culturales entre España y América Latina. Siglo XIX*. México, FCE.
- Shapiro, Michael J. (1989) "Un abordaje político al purismo lingüístico", en: B.H. Jernudd y M.J. Shapiro, *The Politics of Language Purism*. Berlin/N. York, Mouton de Gruyter, 21-29.